

DECRETO 0091 DE 2014
(Enero 20)

*Por medio del cual se traslada un empleo del nivel Profesional
en la Administración Municipal*

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado

se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ellos no impliquen condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios del servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones como Profesional Universitario, a fin de apoyar los procesos de apoyo y misionales, así como las estrategias asociadas a los diferentes procesos que son competencia de la Secretaría que lo solicita.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Subsecretaría de Turismo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, es la encargada de diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de los atractivos y servicios turísticos de la ciudad, en interacción con los demás integrantes de la cadena turística, mediante

la ejecución de la política de turismo, para hacer de esta actividad un factor que contribuya al desarrollo económico, la internacionalización y la competitividad de Medellín, para lo cual requiere contar con personal suficiente que apoye y fortalezca el proceso.

Que mediante oficio con radicado 201400010163 de enero 9 de 2014, el doctor Tomás Cipriano Mejía Sierra, Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, autorizó el traslado del empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2012337, con su respectivo servidor, para que apoye el proceso de la Subsecretaría de Turismo. Dicho oficio también cuenta con el aval de la doctora Vera Cristina Ramírez López, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de fortalecer las actividades y optimizar el recurso se hace necesario trasladar el empleo en mención con su respectivo servidor

Que dicho traslado obedece además a la nueva modelación de los procesos, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan, en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan dicho proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2012337, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaria de Desarrollo Económico, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Turismo, adscrita a la misma Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Trasladar a la Servidora ROSA CAROLINA TORO MESA identificada con cédula de ciudadanía 44.008.218, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902037, posición 2012337, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaria de Desarrollo Económico y a su titular, LUISA FERNANDA VELASQUEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía 43.267.735, quien se encuentra en encargo en otro empleo en la misma Entidad, para que dependa directamente del Despacho de la Subsecretaría de Turismo, adscrita a la misma Secretaría.

Artículo 4º: El manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo trasladado en el presente Decreto, será el existente en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 5º: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Gaceta Oficial N°4213

16

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de 2014.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos